



CIRCULAR Nº 62/24
FECHA: 12 de diciembre de 2024

ASUNTO: LICENCIA DE CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS – TEMPORADA 2025

Los clubes y agrupaciones deportivas deben contar con licencia federativa en vigor para ser considerados clubes miembros de la Federación Vasca de Hípica y su correspondiente Federación Territorial, **artículo. 40 Ley 2/2023 de la actividad física y deporte del País Vasco:**

Artículo 40. – Adscripción federativa.

1. – La integración de las personas físicas y jurídicas en las federaciones deportivas se producirá mediante la expedición de la correspondiente licencia federativa.
2. – La integración de las personas físicas y jurídicas en las federaciones deportivas es requisito necesario para la participación en competiciones federadas oficiales.
- 3.– La licencia federativa en cada modalidad deportiva será única en el País Vasco y, en el caso de existencia de federación territorial, supondrá la doble adscripción de su titular a la federación territorial y vasca de la correspondiente modalidad.

Para poder tener licencias federativas de deportistas los clubes y agrupaciones deportivas deben tener la Licencia Federativa en vigor.

Por tanto, **con el fin de poder emitir licencias federativas de 2025 adscritas al club**, éste deberá tener la licencia federativa antes del 1 de enero de 2025. Es por ello que se establece un plazo de presentación de solicitud de licencia de club/agrupación deportiva para 2025: <https://fvh.eus/fvh/product/licencia-de-club-bizkaia-alava-gipuzkoa/>

Plazo de solicitud de licencia de club/agrupación deportiva 2025: Hasta 24 diciembre de 2024.

Licencia nacional de club

De acuerdo con el Reglamento de Titulaciones de Jinetes y Amazonas (Galopes) de la RFHE (Título III art. 7), **los clubes que organicen exámenes de Galopes deberán tener una Licencia Nacional de Club**, además de la licencia de club autonómica.

Los clubes que quieran organizar exámenes de Galopes y/o organizar competición de categoría nacional deberán marcar la opción de Licencia Nacional de Club. **El importe de la licencia nacional, a abonar a la RFHE es de 256 € (128 € para la primera vez de alta).**

Aunque se indique en la solicitud la opción de Licencia Nacional, **el importe a abonar a la Federación Vasca de Hípica es de 250 €, precio de la Licencia de Club**. El importe de la Licencia Nacional lo cobrará directamente la Real Federación Hípica Española, quien se pondrá en contacto con cada club.

Los clubes y agrupaciones deportivas deben cumplimentar la solicitud de licencia federativa que se adjunta y **adjuntar copia de la póliza de responsabilidad civil del club y justificante del pago.**

Un cordial saludo,


José Ignacio Merladet
Presidente